

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Políticas Sociales y Familia

- 18** *EXTRACTO de la Orden 748/2019, de 21 de mayo, de la Consejera de Políticas Sociales y Familia, por la que se convocan, para el año 2019, subvenciones a entidades sin fin de lucro para acciones dirigidas a la inserción sociolaboral de personas con discapacidad, línea cofinanciable en un 50 por 100 por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid (2014-2020), Eje 2, Objetivo Temático 9. Prioridad de Inversión 9.3, Objetivo Específico 9.3.2.*

BDNS (Identif.): 457245

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Beneficiarios.*—Entidades sin fin de lucro de atención a personas con discapacidad inscritas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Acción Social de la Comunidad de Madrid, en el sector de atención a personas con discapacidad y tipología para el que solicita la subvención, a 31 de diciembre de 2018.

Segundo. *Objeto.*—Desarrollo de proyectos de inserción socio laboral de personas con discapacidad, cuyo ámbito de actuación sea la Comunidad de Madrid.

Tercero. *Bases Reguladoras.*—Orden 1300/2017, de 1 de agosto de 2017, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin fin de lucro para acciones dirigidas a la inserción sociolaboral de personas con discapacidad, línea cofinanciable en un 50 por 100 por el Fondo Social europeo en el marco del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid (2014-2020), Eje 2, Objetivo Temático 9. Prioridad de Inversión 9.3, Objetivo Específico 9.3.2., publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 189 de 10 de agosto de 2017, modificada por la Orden 1539/2017, de 27 de septiembre, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 238 de 6 de octubre de 2017, y por la Orden 105/2019, de 7 de febrero, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 41 de 18 de febrero de 2019. Cuarto. Cuantía La dotación de la subvención es de 1.225.000 euros, con cargo al subconcepto 48200 del programa presupuestario 231F, del presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2019.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Madrid, a 22 de mayo de 2019.

La Consejera de Políticas Sociales y Familia,
MARÍA DOLORES MORENO MOLINO

(03/18.724/19)

